



- (1) No acredita ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) No justificar el pago de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) _____

2º Composición de la Comisión de Selección:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
David Cordón Benito	Pablo Garrido Pintado
Teresa Pintado Blanco	Pilar Sánchez González
Carmen Abril Barrie	Nuria Recuerdo Virto
Miguel Llorens Marín	Joaquín Sánchez Herrera
Ramón Alberto Carrasco González	Belén Rodríguez Cánovas

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a de la Universidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD

Firmado:

Vº Bº EL/LA DECANO/A

Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento es la que consta en la firma digital:

Firmado:

Código Seguro De Verificación	5730-4F61-5869P374A-5247	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Begoña Díez de Artazcoz Abellan - Jefa Sección Personal Facultad Estudios Estadísticos	Firmado	24/01/2024 10:40:13
	Cristobal Pareja Flores - Decano Facultad Estudios Estadísticos	Firmado	24/01/2024 10:20:30
	Javier Castro Cantalejo - Secretario Académico Facultad Estudios Estadísticos	Firmado	24/01/2024 10:06:34
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5730-4F61-5869P374A-5247		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

